

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/12004  
8 marzo 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. El Secretario General desea comunicar al Consejo de Seguridad que ha recibido información relativa a la situación en Rhodesia del Sur y, en especial, a la situación que se ha originado como consecuencia de la decisión del Gobierno de Mozambique de imponer las sanciones contra Rhodesia del Sur en aplicación plena de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.
2. El 5 de marzo de 1976, el Secretario General recibió un telegrama del Presidente de la República Popular de Mozambique, Sr. Samora Moises Machel. El texto de ese telegrama, que fue distribuido como nota verbal a todos los Estados Miembros, es el siguiente:

"En nombre del Consejo de Ministros, tenemos el honor de informar a las Naciones Unidas y de rogar a Vuestra Excelencia se sirva informar a los Estados Miembros de que, en apoyo de la justa lucha de liberación nacional del pueblo de Zimbabwe contra el régimen minoritario racista, y de conformidad con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y de la OUA, la República de Mozambique, con efecto a partir del 3 de marzo de 1976, ha impuesto sanciones contra la colonia británica de Rhodesia del Sur.

"Desearíamos asimismo señalar a la atención de Vuestra Excelencia que el régimen minoritario racista de Ian Smith, en prosecución de su tradicional política de agresión contra nuestro pueblo, dio un nuevo paso en su escalada criminal al desencadenar una verdadera guerra de agresión contra nuestro país en la noche del 23 al 24 de febrero. Tropas racistas, con apoyo de fuerzas de aviación, invadieron las aldeas de Pafuri y Mavue y asesinaron a viejos y niños, hombres y mujeres.

"Estamos convencidos de que Vuestra Excelencia, en su calidad de Secretario General de las Naciones Unidas, sabrá adoptar con respecto a los Países Miembros las medidas necesarias para apoyar a nuestro país, que es víctima de la agresión racista."

3. El 6 de marzo, el Secretario General recibió del Secretario General del Commonwealth, Sr. Shridath Ramphal, un telegrama cuyo texto es el siguiente:

"Como recordará, en mayo de 1975, mi antecesor, el Sr. Arnold Smith, le comunicó las decisiones adoptadas por los Jefes de Gobierno del Commonwealth en su reunión celebrada en Kingston, Jamaica, con respecto al mantenimiento e intensificación de las sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur. Posteriormente, usted tuvo a bien transmitir el texto de esa comunicación al Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur. En la reunión de emergencia del Comité de Sanciones del Commonwealth, celebrada hoy, 4 de marzo de 1976, se me pidió que comunicara a usted y al Presidente del Comité de Sanciones de las Naciones Unidas el resultado del examen realizado por el Comité, en el contexto de las circunstancias actuales en Rhodesia y en Mozambique, de las maneras en que podrían cumplirse las decisiones adoptadas por los Jefes de Gobierno en su reunión celebrada en Kingston, en mayo de 1975.

"Las principales conclusiones del Comité fueron las siguientes:

""El Comité de Sanciones del Commonwealth ha acogido con beneplácito el anuncio del Presidente Samora Machel de que Mozambique está ahora aplicando plenamente las sanciones de las Naciones Unidas contra Rhodesia.

""Recordando la decisión adoptada en la reunión de Jefes de Gobierno celebrada en Kingston, el Comité ha acordado recomendar a los gobiernos del Commonwealth, por conducto del Secretario General del Commonwealth, la necesidad de actuar urgentemente de conformidad con el acuerdo a que se llegó en Kingston. Tal vez los gobiernos del Commonwealth deseen proceder ya sea bilateral o multilateralmente, o de ambas formas, incluso mediante una acción coordinada en el plano internacional, todo ello de conformidad con las conclusiones a que llegaron los Jefes de Gobierno del Commonwealth en Kingston.

""El Comité encomió concretamente las iniciativas que ya habían adoptado a este respecto en el plano bilateral algunos Gobiernos miembros del Commonwealth.

""El Comité decidió que el Secretario General del Commonwealth se pusiera en contacto urgentemente con el Gobierno de Mozambique, a fin de determinar las posibles esferas de asistencia a ese Gobierno con arreglo a lo previsto en el párrafo 22 del comunicado de Kingston. Se transmitiría esa información a los Gobiernos miembros del Commonwealth con miras a facilitar el suministro inmediato de la asistencia necesaria.

"Usted recordará que el texto del párrafo pertinente del comunicado era el siguiente:

""Al examinar las recomendaciones del Comité de Sanciones del Commonwealth y autorizarlo para que prosiguiera sus trabajos, los Jefes de Gobierno hicieron hincapié en la importancia que tenía la adopción inmediata de medidas prácticas para ayudar a un Mozambique independiente a aplicar las sanciones, pues la mayor parte de las exportaciones e importaciones de Rhodesia dependía de las facilidades de tránsito por Mozambique. Los Jefes de Gobierno se manifestaron unánimemente partidarios de proporcionar de inmediato asistencia financiera al nuevo Gobierno de Mozambique. Asimismo, hicieron suya la recomendación de que los gobiernos del Commonwealth tomaran la iniciativa en las Naciones Unidas a fin de establecer un programa de ayuda a Mozambique con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 de la Carta."

"Con arreglo a lo solicitado por el Comité de Sanciones del Commonwealth, me pondré en comunicación con el Gobierno de la República Popular de Mozambique y, naturalmente, le mantendré plenamente informado de cualquier acontecimiento. En la misma forma, me sería muy útil que se me mantuviera informado, según procediera, de las novedades que se produzcan en las Naciones Unidas en relación con las recomendaciones del Comité de Sanciones del Commonwealth. He enviado una comunicación similar al Embajador Salim Salim de la República Unida de Tanzania, en su carácter de Presidente del Comité de Sanciones de las Naciones Unidas.

(Firmado) Shridath S. RAMPHAL  
Secretario General del Commonwealth"

4. En relación con las cuestiones planteadas en las comunicaciones mencionadas más arriba, cabe señalar que, el día 4 de marzo, el Secretario General formuló la siguiente declaración a la prensa:

"Las medidas adoptadas por el Gobierno de Mozambique, inclusive el cierre de su frontera con Rhodesia y la aplicación de plenas sanciones económicas, ponen de relieve la gravedad de la situación y la urgente necesidad de resolver el problema rhodesio.

"El Secretario General está seguro de que las Naciones Unidas responderán favorablemente a cualquier solicitud de asistencia que pueda hacer el Gobierno de Mozambique a fin de contrarrestar las consecuencias económicas que entraña la aplicación de plenas sanciones contra Rhodesia."